



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00280-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Synlab Colombia S.A.S.
Demandado: ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo
Auto: 2364

Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes, las respuestas allegadas por la EPS Suramericana S.A. y el Banco BBVA, en la que la primera manifiesta no tener la posibilidad de proceder con la medida cautelar decretada y la segunda informa que la entidad demandada no posee contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y, por ende, no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **11 DE ENERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be48a1fe71cb6ea626c03319b3161485eccf451642fa9b3665453a89a1d28f4**

Documento generado en 19/12/2022 05:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>